PLANILLAS DE CONTRATO DEL MES DE MAYO DEL 2023

N°	Nombre de la institucion	Entidad Contratante	Nombre del contratado	Cargo / actividad a realizar	Fechas del contrato	Duración de la contratación	Modalidad de la contratación (Tipo de Contrato: Por Obra, Por Actividad)	Lugar de prestación de servicios	Salario Mensual	Fuente de financiamiento
1	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	JULIO CESAR BURGOS ESPINAL	VIGILANTE INSTALACIONES DONDE TUVO LUGAR EL CENTRO DE TRIAJE MONJARAS	01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 10,000.00	FONDO PROPIO
2	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	JARVIN DEL CID FLORES MARTINEZ	QUECHEADOR DE ARENA EN LA GERVACIA	01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 9, 000.00	FONDO PROPIO
3	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	JOSE ISRAEL ORTIZ AVILA	VIGILANTE DE PARQUE INFANTIL DEL OJOCHALITO	01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L.4,500.00	FONDO PROPIO
4	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	OSCAR EDUARDO ESCOBAR ORDOÑEZ	VIGILANTE EN PLANTA DE DESECHOS SOLIDOS EN EL ZAPOTE	01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 6, 120.00	FONDO PROPIO
5	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	SANTOS SANTIAGO PERDOMO ESTRADA	VIGILANTE EN PLANTA DE DESECHOS SOLIDOS EN EL ZAPOTE	01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 6, 120.00	FONDO PROPIO
6	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	GREYSSY YOSARY MONTOYA VILLAGRA	VIGILANTE CENTRO DE ACOPIO DE CEDEÑO	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L.4,500.00	FONDO PROPIO
7	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	LEOPOLDO GALVEZ	VIGILANTE CENTRO DE ACOPIO DE CEDEÑO	01 DE MAYO AL 31 DE MAYO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L.4,500.00	FONDO PROPIO
8	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	JAIRO ENRIQUE NUÑEZ PASTRANA	VIGILANTE EN PLAZA CIVICA DE MONJARAS	02 DE MAYO AL 02 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 6, 500.00	FONDO PROPIO
9	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	EMERSON SAAID CRUZ ZAMORA	TECNICO DE APOYO EN CATASTRO	02 DE MAYO AL 02 DE JULIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 10,394.19	FONDO PROPIO
10	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	ERWIN ANTONIO GARCÍA BAUTISTA	VIGILANTE EN LA MUNICIPALIDAD	04 DE MAYO AL 04 DE JULIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 11,412.79	FONDO PROPIO
11	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	KELVIN RAFAEL LAZO MERCADO	GESTOR DE COBRO EN CONTROL TRIBUTARIO	04 DE MAYO AL 04 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 10,394.19	FONDO PROPIO
12	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	ANA CONCEPCIÓN PAZ ZAMBRANO	SECRETARIA EN OFICINA DE LA UMA	04 DE MAYO AL 04 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L.10,394.16	FONDO PROPIO
13	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	HEYDY DAXARY AVILA NUÑEZ	GESTOR DE COBRO EN CONTROL TRIBUTARIO	08 DE MAYO AL 08 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 10,394.17	FONDO PROPIO
14	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	FERNANDO SUAZO RODRIGUEZ	VIGILANTE EN RELLENO SANITARIO LA MANAGUITA	08 DE MAYO AL 08 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 7,500.00	FONDO PROPIO
15	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	JOSE ANIBAL CORRALES MARADIAGA	CHEQUEADOR DE ARENA EN EL PAPALON	08 DE MAYO AL 08 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 9,000.00	FONDO PROPIO
16	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	NORMA MENDOZA VARGAS	ASEADORA DE LA PLAZA CIVICA DE MONJARAS	09 DE MAYO AL 09 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 3,500.00	FONDO PROPIO
17	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	GLENDA XIOMARA NUÑEZ RODRIGUEZ	ASEADORA PLAZA CIVICA MARCOVIA CENTRO	11 DE MAYO AL 11 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 3,500.00	FONDO PROPIO
18	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	DALIA XIOMARA RODRIGUEZ	ASEADORA PLAZA CIVICA MARCOVIA CENTRO	11 DE MAYO AL 11 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 3,500.00	FONDO PROPIO
19	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	KEYLA OSIRIS IZAGUIRRE DIAZ	ARRENDADORA DE VEHICULO PROPIO	15 DE MAYO AL 15 DE JULIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 15,000.00	FONDO PROPIO
20	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	MARIA MILAGRO VILLALOBOS SANTELI	CONSERJE EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	15 DE MAYO AL 15 DE JULIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 6, 120.00	FONDO PROPIO

21	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	WILFREDO BURGOS ESPINAL	MOTORISTA EN LA UMA	15 DE MAYO AL 15 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 11,412.79	FONDO PROPIO
22	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	JOSE FRANCISCO CHIRINO	CHEQUEADOR DE ARENA LAS PEÑITAS	22 DE MAYO AL 22 DE JUNIO	1 MES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 9, 000.00	FONDO PROPIO
23	ALCALDIA DE MARCOVIA	UMAP	LIZIS TATIANA SUAZO VILLALOBOS	SECRETARIA EN OFICINA DE AUDITORIA	22 DE MAYO AL 22 DE JULIO	2 MESES	POR TIEMPO DETERMINADO	MARCOVIA	L. 10,394.19	FONDO PROPIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL
CHOLUTECA, HONDURAS

Katherine Ordoñez

KATHERINE MELISSA ORDOÑEZ GARCIA
COOR. UNIDAD MUNICIPAL DE ADMIN. DEL PERSONAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ,*** quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**» con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo- se denominará **PATRONO, EMPLEADOR** y **JULIO CESAR BURGOS ESPINAL** , mayor de edad, soltero, de oficios varios, hondureño, con identidad # 1707-1971-00565, con domicilio en Monjaras, Barrio Cedeño N°1, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATADO"**, hemos convenido en celebrar como efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales y servicios técnicos, que se regirá por las clausulas siguientes;

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que, por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de VIGILANCIA de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **VIGILANTE** quien tendrá su sede en el Municipio de Marcovia, en **INSTALACIONES DONDE TUVO LUGAR EL CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL DE MARCOVIA,** ubicado en la comunidad de Monjaras.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATADO" se compromete a prestar los servicios profesionales siguientes:

1. Vigilancia de las instalaciones donde tuvo lugar del centro de Triaje municipal de Marcovia.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá una duración de 2 meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES,** prestando **EL CONTRATADO,** sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO,** finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza, este contrato tendrá una duración de 2 meses calendario, contados a partir del 01 de mayo al 30 de junio del año 2023.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato será de DIEZ MIL LEMPIRAS (L10, 000.00), valor que se pagará en las oficinas de tesorería cada fecha fin de mes cumpliendo con el contrato.

CLAUSULA QUINTA: RESCICION DE CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por causas y sin ninguna responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"** por las razones siguientes:

JURISDICCION Y LEYES APLICABLES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual el presente contrato en el municipio de Marcovia departamento de Choluteca a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

JULIO CESAR BURGOS ESPINAL
EL CONTRATADO

Cel: 3284-8759.

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51; 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3123982

Transacción: EA0666

Valido Hasta: 31-12-23

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JULIO CESAR
APELLIDO / SURNAME
BURGOS ESPINAL
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
13-08-1971
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1707 1971 00565
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
13-08-2031

3400000004768774

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0056285604<<<<<<<<<<<<<<<
7108134M3108136HND<<<<<<<<<<<2
BURGOS<ESPINAL<<JULIO<CESAR<<<

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Julio Cesar Burgos Espinal

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023. ARTICULO No 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba

N° 3072055

Marcovia 18-01-23

Lugar y Fecha

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:12/02/2019

RTN: 17071971005651

JULIO CESAR BURGOS ESPINAL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CHEQUEADOR

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Marcovia que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** Y **JARVIN DEL CID FLORES MARTINEZ,** mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0607-1985-01097, con domicilio en la comunidad de la Gervacia, Marcovia actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación como chequeador, el cual se regulara por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios como chequeador en control de vehículo cargado de Arena en las orillas del rio en la comunidad de la Gervacia, Marcovia, Choluteca. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de chequeador en control de vehículo cargado de arena en la comunidad de la Gervacia, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación.

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de Nueve mil lempiras exactos (L. 9,000.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 2 meses desde el **1 de mayo al 30 de junio del año 2023**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de chequeador, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera B). el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6:00 am a 6:00 pm

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado.

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, el primero **(01) de mayo del año 2023.**

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

JARVIN DEL CID FLORES MARTINEZ
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JARVIN DEL CID

APELLIDO / SURNAME
FLORES MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
12-09-1985

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1985 01097

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
12-09-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Cel: 8950 - 5482

8854-0468

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, mayor de edad, estado civil casado, Bachiller Agrónomo, de nacionalidad Hondureño, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261, actuando en mi condición personal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** Y **JOSE ISRAEL ORTIZ AVILA,** mayor de edad, unión libre, de oficios varios, de nacionalidad hondureño, con identidad N° 1501-1960-00610, actuando en su condición, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO;** convenimos en celebrar el presente CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE VIGILANCIA, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en **"PARQUE INFANTIL DEL OJOCHALITO"**, Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en el **"PARQUE INFANTIL DEL OJOCHALITO"** cuidando todos los bienes que se encuentren en el parque y procurando que no haya daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación. B) su horario será de 5:00 pm a 5:00 am., celular 9526-5068.

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: LA CONTRATANTE pagará honorarios profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual cuatro mil quinientos lempiras (L4,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal ( ).

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración **2 meses** desde el 01 de mayo al 30 de junio del año 2023, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: **a)** Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, al primer (01) días del mes de mayo del año 2023.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

x José Israel Ortiz

JOSE ISRAEL ORTIZ AVILA
EL CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JOSE ISRAEL

APELLIDO / SURNAME
ORTIZ AVILA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
05-07-1960

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1501 1960 00610

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
05-07-2031

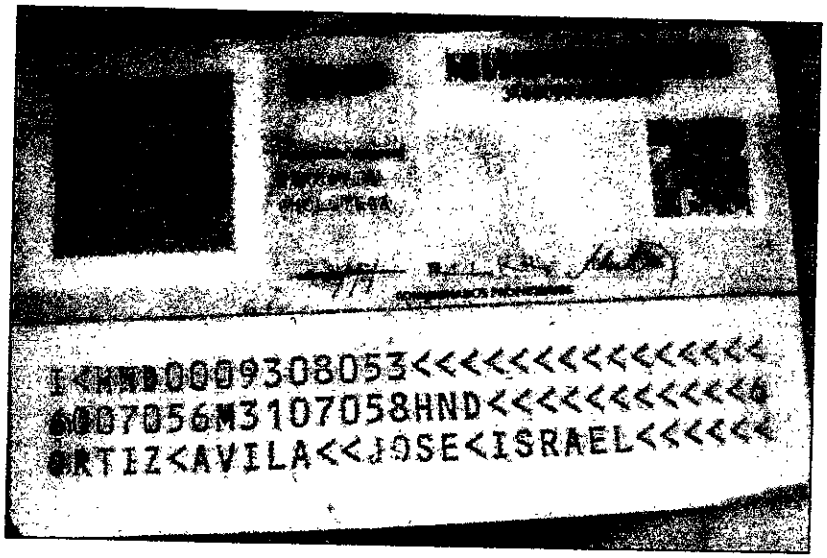

I<HND0009308053<<<<<<<<<<<<<<<
6007056M3107058HND<<<<<<<<<<<<
ORTIZ<AVILA<<JOSE<ISRAEL<<<<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE VIGILANCIA DE LA PLANTA DE DESECHOS SÓLIDOS POR TIEMPO DETERMINADO

Yo, **JOSÉ NAHÚN CALIX ÁLVAREZ,** mayor de edad, hondureño, con número de identidad **0607-1977-00261** en mi condición de Alcalde Municipal de Marcovia y de representante legal de la misma para celebrar actos y contratos según consta en la ley de Municipalidades que en lo sucesivo se denominara el Municipio y el **OSCAR EDUARDO ESCOBAR ORDOÑEZ,** mayor de edad , con domicilio en **El Zapote,** hondureño y con número de **identidad 0607-2001-00052** quien se denominara EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual determinado por obra determinada, según las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: Obligaciones del Trabajador: El presente contrato tiene por objeto. El de desempeñar la labor de servicio de **VIGILANCIA, en la PLANTA DESECHOS SOLIDOS EN EL ZAPOTE, MARCOVIA,** el cual está obligado a velar la entrada y salida de objetos, o pertenecías y de personas ajenas a esta institución y presentar informes o poner en alerta a las autoridades de esta institución por cualquier irregularidad que se observe en horas de su servicio laboral. Podrá reincidirse o aumentarse de acuerdo a la labor o por cualquier hecho o circunstancia que forzosamente le pone fin a la relación de trabajo, los servicios de vigilante Cel.9341-2794

SEGUNDO: Modalidad del contrato: el presente contrato es de prestación de servicios, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo **1569 del Código Civil,** y el CONTRATISTA no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que se otorgan a los demás trabajadores, y desempeñará su labor bajo su propia responsabilidad y diligencia que se requiera, es decir, que se toma en cuenta el resultado del servicio o sea que el mismo sea efectivamente prestado

TERCERA: Horario del Trabajador: Labora en la jornada de la mañana y tendrá un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

CUARTA: El valor del pago: Él trabajador devengara un pago mensual de L.6,120.00 (seis mil ciento veinte lempiras exactos), pagaderos en la oficina de tesorería de la Municipalidad de Marcovia.

QUINTA: Duración del contrato. El presente contrato individual de trabajo tendrá una duración de **2 meses a partir del 01 de mayo al 30 de junio del año 2023.** Podrá reincidirse o aumentarse de

acuerdo a la labor o por cualquier hecho o circunstancia que forzosamente le pone fin a la relación de trabajo.

SEXTA: Aceptación: Ambas partes aceptan el contenido del presente contrato para su fiel cumplimiento en el Municipio de Marcovia al primer (01) día del mes de mayo del año 2023.

JOSÉ NAHUN CÁLIX ÁLVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Eduardo Escobar
OSCAR EDUARDO ESCOBAR ORDOÑEZ
CONTRATISTA

Valido Hasta: 31-12-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 - 2026
ALCALDE
HONDURAS

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:11/11/2019

RTN: 06072001000528

OSCAR EDUARDO ESCOBAR ORDOÑEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE VIGILANCIA DE LA PLANTA DE DESECHOS SÓLIDOS POR TIEMPO DETERMINADO

Yo, **JOSÉ NAHÚN CALIX ÁLVAREZ**, mayor de edad, hondureño, con número de identidad **0607-1977-00261** en mi condición de Alcalde Municipal de Marcovia y de representante legal de la misma para celebrar actos y contratos según consta en la ley de Municipalidades que en lo sucesivo se denominara el Municipio y el **Sr. SANTOS SANTIAGO PERDOMO ESTRADA,** mayor de edad , con domicilio en **El Zapote,** hondureño y con número de **identidad 0607-1971-00350** quien se denominara EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual determinado por obra determinada, según las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: Obligaciones del Trabajador: El presente contrato tiene por objeto. El de desempeñar la labor de servicio de **VIGILANCIA, en la PLANTA DESECHOS SOLIDOS EN EL ZAPOTE, MARCOVIA,** el cual está obligado a velar la entrada y salida de objetos, o pertenecías y de personas ajenas a esta institución y presentar informes o poner en alerta a las autoridades de esta institución por cualquier irregularidad que se observe en horas de su servicio laboral. Podrá reincidirse o aumentarse de acuerdo a la labor o por cualquier hecho o circunstancia que forzosamente le pone fin a la relación de trabajo, los servicios de vigilante Cel.9782-9594

SEGUNDO: Modalidad del contrato: el presente contrato es de prestación de servicios, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo **1569 del Código Civil,** y el CONTRATISTA no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que se otorgan a los demás trabajadores, y desempeñará su labor bajo su propia responsabilidad y diligencia que se requiera, es decir, que se toma en cuenta el resultado del servicio o sea que el mismo sea efectivamente prestado

TERCERA: Horario del Trabajador: Labora en la jornada Nocturna y tendrá un horario de 6:00 PM A 6:00 de la mañana.

CUARTA: El valor del pago: Él trabajador devengara un pago mensual de L.6,120.00 (seis mil ciento veinte lempiras exactos), pagaderos en la oficina de tesorería de la Municipalidad de Marcovia.

QUINTA: Duración del contrato. El presente contrato individual de trabajo tendrá una duración de **2 meses a partir del 01 de mayo al 30 de junio del año 2023.** Podrá reincidirse o aumentarse de

acuerdo a la labor o por cualquier hecho o circunstancia que forzosamente le pone fin a la relación de trabajo.

SEXTA: Aceptación: Ambas partes aceptan el contenido del presente contrato para su fiel cumplimiento en el Municipio de Marcovia al primer (01) día del mes de mayo del año 2023.

JOSÉ NAHUN CALIX ÁLVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

SANTOS SANTIAGO PERDOMO ESTRADA
CONTRATISTA

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Santos Santiago Perdomo Estrada

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023..... ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagará anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Nº 0070175

Marcovia 07-02-2023

Lugar y Fecha

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
SANTOS SANTIAGO
APELLIDO / SURNAME
PERDOMO ESTRADA
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
26-07-1971
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607-1971-00350
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
26-07-2031

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3376904 Transacción: 9B9A94

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:06/02/2020

RTN: 06071971003508

SANTOS SANTIAGO PERDOMO ESTRADA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

3400000002948030

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0033993540<<<<<<<<<<<<<<<
7107263M3107265HND<<<<<<<<<<<0
PERDOMO<ESTRADA<<SANTOS<SANTIA

Valido Hasta: 31-12-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
ALCALDE

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureño, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad De Marcovia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE: GREYSSY YOSARY MONTOYA VILLAGRA,** mayor de edad, estado civil: casada, con número de identidad: 0607-1997-00693, con domicilio en la comunidad de Cedeño, actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de vigilancia, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en "CENTRO DE ACOPIO" **CEDEÑO,** Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en "**Centro de Acopio de Cedeño**" cuidando todos los bienes que se encuentren en dicho centro y procurando mantener en buen estado todos los bienes que ahí se encuentran; por lo que al ,momento de empezar y al terminar se verá sujeto a realización de inventario que no hayan daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de cuatro mil quinientos exactos (L. 4,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, **desde 01 de mayo al 31 de mayo del año 2023,** prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato. **b).** el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6:00 AM a 6:00 PM.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) Él incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, al primer **(01) días del mes de mayo del año 2023.**

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Greyssy Yosary Montoya villagra
GREYSSY YOSARY MONTOYA VILLAGRA
CONTRATADO

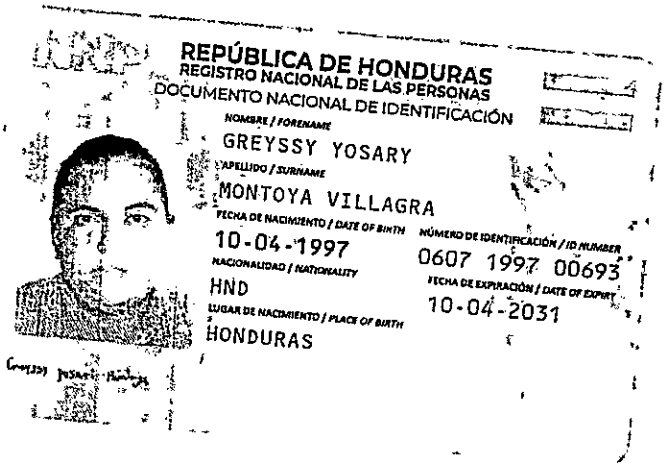

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
GREYSSY YOSARY

APELLIDO / SURNAME
MONTOYA VILLAGRA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
10-04-1997

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1997 00693

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
10-04-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

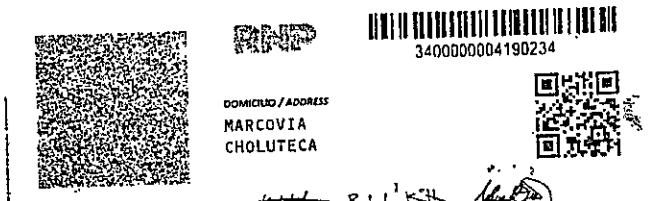

340000004190234

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0047930298<<<<<<<<<<<<<<<
9704105F3104105HND<<<<<<<<<<<2
MONTOYA<VILLAGRA<<GREYSSY<YOSA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureño, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad De Marcovia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE: LEOPOLDO GALVEZ,** mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0607-1956-00163, con domicilio en la comunidad de Cedeño, actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de vigilancia, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en "CENTRO DE ACOPIO" **CEDEÑO,** Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en "**Centro de Acopio de Cedeño**" cuidando todos los bienes que se encuentren en dicho centro y procurando mantener en buen estado todos los bienes que ahí se encuentran; por lo que al ,momento de empezar y al terminar se verá sujeto a realización de inventario que no hayan daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de cuatro mil quinientos exactos (L. 4,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, **desde 01 de mayo al 31 de mayo del año 2023,** prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil

hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato. **b).** el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6:00 PM a 6:00 AM.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, al primer **(01) días del mes de mayo del año 2023.**

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LEOPOLDO GALVEZ
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
LEOPOLDO
APELLIDO / SURNAME
GALVEZ
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 17-11-1956
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER: 0607 1956 00163
NACIONALIDAD / NATIONALITY: HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY: 17-11-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: HONDURAS

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:17/02/2017 **RTN: 06071956001639**

LEOPOLDO GALVEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

RNP
3400000002839769

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

DATOS PROPORCIONADOS

I<HND0033903765 <<<<
5611171M3111172HND<<<<<<<<<<<8
GALVEZ<<<LEOPOLDO<<<<<<<<<<<<<

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002 Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril del 2003, del Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial [illegible] el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 1[illegible]

Administración Tributaria

Jefe [illegible] Asistencia al Cumplimiento

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
HONDURAS

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento SAR-412- 2491745 Transacción: 90BC0C

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, mayor de edad, estado civil casado, Bachiller Agrónomo, de nacionalidad Hondureño, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261, actuando en mi condición personal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE Y JAIRO ENRIQUE NUÑEZ PASTRANA,** mayor de edad, casado, de oficios varios, de nacionalidad hondureño, con identidad N° 0601-1985-02148, actuando en su condición, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO;** convenimos en celebrar el presente CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE VIGILANCIA, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en **"LA PLAZA CIVICA DE MONJARAS"**, Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en LA "PLAZA CIVICA DE MONJARAS" cuidando todos los bienes que se encuentren en la plaza y procurando que no haya daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación. B) su horario será de 5:00 pm a 5:00 am. Cel. 3270-4222

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: LA CONTRATANTE pagará honorarios profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual seis mil quinientos lempiras (L.6,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal ( ).

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración **1 mes** desde el 02 de mayo al 02 de junio del año 2023, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de LA CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil

hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: **a)** Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, a los (02) días del mes de mayo del año 2023.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
EL CONTRATANTE

JAIRO ENRIQUE NUÑEZ PASTRANA
EL CONTRATADO

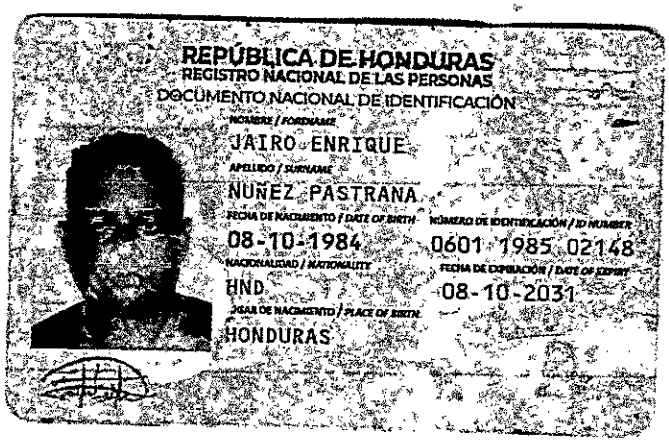

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JAIRO ENRIQUE

APELLIDO / SURNAME
NUÑEZ PASTRANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
08-10-1984

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0601 1985 02148

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
08-10-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad: 0607-1977-00261, de nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA,** con domicilio en Monjaras, Choluteca, que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**; y por otra parte el joven: **EMERSON SAAID CRUZ ZAMORA,** quien es mayor de edad, estado Civil: Soltero, Nacionalidad Hondureño, profesión u oficio: **BACHILERATO EN MECANICA INDUSTRIAL,** con domicilio en **Los Mangles, Marcovia** Identidad # **0607-2001-00808,** se le denominara **EL TRABAJADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado para Labores de **"TECNICO DE APOYO EN CATASTRO"**, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **TECNICO DE APOYO EN CATASTRO** en el área de: **CATASTRO,** de la gerencia: **«MUNICIPAL».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad dentro del área de operación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La duración del presente contrato estará sujeto: a) al tiempo que se ejecute el proyecto, b) a las condiciones del periodo, c) Caso Fortuito o fuerza mayor las que determinaran la prestación del servicio que forzosamente pone término a la relación del trabajo, d) así mismo, sujetos a las necesidades de la Municipalidad en este período. Es entiendo y por tenerlo así convenido que la Municipalidad podrá rescindir anticipadamente del presente contrato, sin responsabilidad alguna siempre y cuando el trabajador de causa o motivos suficiente por el incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: El salario convenido es de **L.10,394.16 (diez mil trescientos noventa y cuatro lempira con 16 /100) «MENSUAL»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores, "o" inmediatamente después que estas concluyan. El pago estará sujeto a las metas cumplidas por la socialización del proceso, levantamiento predial (delineación y valuación), reticula urbana y mapeo de predios en la comunidad de Monjaras, dicha meta estará establecida por la dirigencia del departamento.

CLÁUSULA CUARTA: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado para ejecutar las labores de **"TECNICO DE APOYO EN CATASTRO",** teniendo el carácter de **Temporal** al tenor del Art. # 46, letra B del Código de Trabajo Vigente.

CLÁUSULA QUINTA: El trabajador iniciará la prestación de sus servicios durante 2 meses partiendo de la fecha **02 de mayo al 02 de julio del año 2023.**

CLÁUSULA SEXTA: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones del Convenio 169, del 07 de junio de 1989, aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, convenio de confidencialidad y código de ética de la Municipalidad.

CLÁUSULA SEPTIMA: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las

obligaciones y prohibiciones del trabajador y se podrá dar por terminado por cualquiera de las causas establecidas en los Art. # 111 numeral 1 y 112 del Código del Trabajo, la disposiciones establecida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así como las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA: Cuando el trabajador termine de laborar para la Municipalidad ésta última se reserva el derecho de incoar acciones laborales, civiles y penales, al existir responsabilidad culposa o dolosa del trabajador de causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la Municipalidad.

CLÁUSULA NOVENA: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento
MADRE	PAULA ELODIA SAMORA	21/10/1962

CLÁUSULA DÉCIMA: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)
PAULA ELODIA SAMORA	MADRE	100%

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los permisos para ausentarse de sus labores habituales quedarán regulados según lo estipulado en el articulo No. 95 numeral 5 del código de trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del C.T. en relación al artículo No.100 del código de trabajo vigente y las disposiciones establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El trabajador prestará sus servicios en forma exclusiva a favor de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**», en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (X), NOCTURNA ( ), con un horario de: 7.30 AM A 4.30 PM

CLAUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
8953-7823	Saaidguti.03@gmail.com	Los Mangles, Marcovia

DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los dos (02) días del mes de mayo del año 2023.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

Emerson Cruz
EMERSON SAAID CRUZ ZAMORA
FIRMA DEL TRABAJADOR

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
EMERSON SAAID

APELLIDO / SURNAME
CRUZ ZAMORA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
28-07-2001

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 2001 00808

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
28-07-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

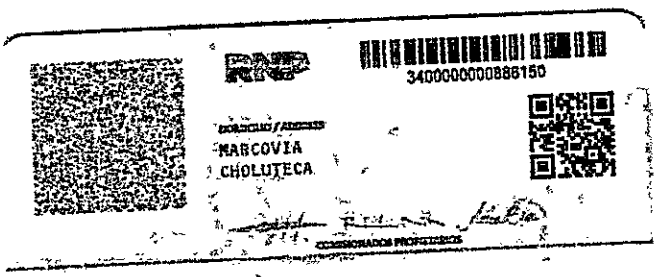

3400000000886150

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

CONSIDERADOS PROPÓSITOS

I<HND0009277773<<<<<<<<<<<<<<<
0107286M3107287HND<<<<<<<<<<<4
CRUZ<ZAMORA<<EMERSON<SAAID<<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**» con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; y por otra parte **ERWIN ANTONIO GARCÍA BAUTISTA** , mayor de edad , soltero, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad:0607-1982-00906 con dirección particular en Renacer, Marcovia, y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como **vigilante en la municipalidad**. Encargándose de la puerta principal de la municipalidad y además el control de entrada de las personas que vienen hacer trámites a la municipalidad y personal de la municipalidad entre otros; Cumpliendo con las actividades que se le asignen, con responsabilidad en la que por cualquier descuido se le asignarán las correspondientes sanciones, y por algún accidente de igual manera se harán las investigaciones, debiendo a instrucción del Patrono desarrollar sus actividades.

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 2 meses, con efectividad desde el **04 de mayo al 04 julio del año 2023.**

TERCERO: El salario convenido es de (once mil cuatrocientos doce lempiras con 79/100) **L.11,412.79** pagaderos mensualmente (__x_) o en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de articulo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones

establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7.30 a.m. hasta las 4:30 pm, asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
3193-2530	cel42318@gmail.com	Col. Cruz Roja , Renacer M.

DECIMA PRIMERA: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2023.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

ERWIN ANTONIO GARCIA BAUTISTA
CONTRATADO

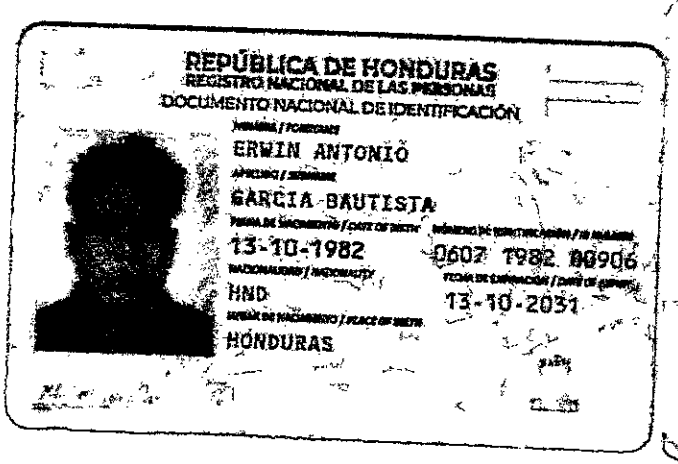

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
ERWIN ANTONIO
APELLIDO / SURNAME
GARCIA BAUTISTA
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
13-10-1982
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1982 00906
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
13-10-2031

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Erwin Antonio Garcia Bautista

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 202...3.. ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Nº 0070067

Marcovia 23-01-23

Lugar y Fecha

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ***, quien es mayor de edad, casado, bachiller agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad **hondureña,** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**» con domicilio en Marcovia, **Choluteca**, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **KELVIN RAFAEL LAZO MERCADO** quien es mayor de edad, estado Civil: **soltero,** Nacionalidad: «**hondureño**», profesión u oficio: **BACHILLER TÉCNICO EN COMPUTACION Y BACHILER EN CIENCIAS Y LETRAS,** con domicilio en: **Buena Vista,** Identidad # **0607-1994-00835,** quien declara que si sabe leer y escribir, a quien se le denominará **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Gestor de Cobro»** en el área de: **«Control Tributario».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.
Las obligaciones, prohibiciones, funciones y responsabilidades de este puesto de trabajo se encuentran contenidas en el descriptor de puesto.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 1 mes será efectivo a partir del día ***04 de mayo al 04 de junio del año 2023***, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de (diez mil trecientos noventa y cuatro lempiras 16/100) L. **10,394.16** **«mensual»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Gestor de cobro, en Control Tributario"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento
MADRE	NELI SUYAPA MERCADO	

NOVENO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)
CHRITHOPER ALEXIS LAZO	SOBRINO	100%

DECIMO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**», en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
8805-6987	lazojafeth22@gmail.com	Buena Vista

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2023.

JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

KELVIN RAFAEL LAZO MERCADO
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRES / FORENAME
KELVIN RAFAEL

APELLIDOS / SURNAME
LAZO MERCADO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
08-07-1994

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / IDENTITY
0607 1994 00835

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
08-07-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP
3400000002951011

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0034014354<<<<<<<<<<<<<<<
9407082M3107081HND<<<<<<<<<<<8
LAZO<MERCADO<<KELVIN<RAFAEL<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad: 0607-1977-00261, de nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA,** con domicilio en Monjaras, Choluteca, que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**; y por otra parte el joven: **ANA CONCEPCION PAZ ZAMBRANO,** quien es mayor de edad, estado Civil: unión libre, Nacionalidad Hondureña, profesión u oficio: **BACHILLER EN TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA,** con domicilio en **Col. Lomas de Renacer,** Identidad # **0607-1997-00857,** se le denominara **EL TRABAJADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado para Labores de **"SECRETARIA DE LA UMA"**, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes: .

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **SECRETARIA EN LA OFICINA DE LA UMA** en el área de: **UMA,** de la gerencia: **«MUNICIPAL».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad dentro del área de operación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La duración del presente contrato estará sujeto: a) al tiempo que se ejecute el proyecto, b) a las condiciones del periodo, c) Caso Fortuito o fuerza mayor las que determinaran la prestación del servicio que forzosamente pone término a la relación del trabajo, d) así mismo, sujetos a las necesidades de la Municipalidad en este período. Es entiendo y por tenerlo así convenido que la Municipalidad podrá rescindir anticipadamente del presente contrato, sin responsabilidad alguna siempre y cuando el trabajador de causa o motivos suficiente por el incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: El salario convenido es de **(diez mil trescientos noventa y cuatro lempiras con 16/100)** L. **10,394.16 «mensual».** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores, "o" inmediatamente después que estas concluyan. El pago estará sujeto a las metas cumplidas por la socialización del proceso, levantamiento predial (delineación y valuación), retícula urbana y mapeo de predios en la comunidad de Monjaras, dicha meta estará establecida por la dirigencia del departamento.

CLÁUSULA CUARTA: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado para ejecutar las labores de **"SECRETARIA EN LA OFICINA DE LA UMA"**, teniendo el carácter de **Temporal** al tenor del Art. # 46, letra B del Código de Trabajo Vigente.

CLÁUSULA QUINTA: El trabajador iniciará la prestación de sus servicios durante 1 mes partiendo de la fecha **a partir de 04 de mayo al 04 de junio del año 2023.**

CLÁUSULA SEXTA: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones del Convenio 169, del 07 de junio de 1989, aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, convenio de confidencialidad y código de ética de la Municipalidad.

CLÁUSULA SEPTIMA: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las

obligaciones y prohibiciones del trabajador y se podrá dar por terminado por cualquiera de las causas establecidas en los Art. # 111 numeral 1 y 112 del Código del Trabajo, la disposiciones establecida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así como las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA: Cuando el trabajador termine de laborar para la Municipalidad ésta última se reserva el derecho de incoar acciones laborales, civiles y penales, al existir responsabilidad culposa o dolosa del trabajador de causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la Municipalidad.

CLÁUSULA NOVENA: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento
HIJO	LEANDRO ISAI MARTINEZ PAZ	31/05/2022

CLÁUSULA DÉCIMA: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)
GUADALUPE ZAMBRANO	MADRE	100%

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los permisos para ausentarse de sus labores habituales quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del código de trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del C.T. en relación al artículo No.100 del código de trabajo vigente y las disposiciones establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El trabajador prestará sus servicios en forma exclusiva a favor de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**», en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (X), NOCTURNA ( ), con un horario de: 7.30 AM A 4.30 PM

CLAUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
3315-8622	Arismartinez89@yahoo.com	Col. Lomas de Renacer.

DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2023.

Ana Concepción Paz Zambrano

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

ANA CONCEPCION PAZ ZAMBRANO
FIRMA DEL TRABAJADOR

Legal. Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973; Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3188366 Transacción: C4AA45

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:03/05/2019 **RTN: 06071997008572**

ANA CONCEPCION PAZ ZAMBRANO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Valido Hasta 31-12-23

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA HONDURAS 2022 2023 VICE ALCALDE

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Ana Concepcion Paz Zambrano

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 202...3.
ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Nº 5370576

Marcovia 02-03-23
Lugar y Fecha

RNP

3400000000879197

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0009213573<<<<<<<<<<<<<<<
9707221F3107221HND<<<<<<<<<<<6
PAZ<ZAMBRANO<<ANA<CONCEPCION<<

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
ANA CONCEPCION
APELLIDO / SURNAME
PAZ ZAMBRANO
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
22-07-1997
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1997 00857
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
22-07-2031

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, *JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ*, quien es mayor de edad, casado, bachiller agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad **hondureña,** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**» con domicilio en Marcovia, **Choluteca,** que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **HEYDY DAXARY AVILA NUÑEZ** quien es mayor de edad, estado Civil: **soltera,** Nacionalidad: «**hondureño**», profesión u oficio: **BACHILLER TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA,** con domicilio en: **El Ojochal,** Identidad # **0607-2003-01046,** quien declara que si sabe leer y escribir, a quien se le denominará **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Gestor de Cobro»** en el área de: **«Control Tributario».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.
Las obligaciones, prohibiciones, funciones y responsabilidades de este puesto de trabajo se encuentran contenidas en el descriptor de puesto.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 1 mes será efectivo a partir del día ***07 de mayo al 07 de junio del año 2023***, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de (diez mil trecientos noventa y cuatro lempiras 16/100) L. **10,394.16** «**mensual**» pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Gestor de cobro, en Control Tributario"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA(x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva

el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento
MADRE	IRMA ANGELICA NUÑEZ CASTILLO	05/02/1976

NOVENO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)
IRMA ANGELICA NUÑEZ CASTILLO	MADRE	100%

DECIMO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO PRIMERO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**», en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
9548-9194	Heydia072@gmail.com	El Ojochal

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los siete (07) días del mes de mayo del año 2023.

JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

HEYDY DAXARY AVILA NUÑEZ
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

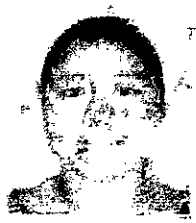

NOMBRE / FORENAME
HEYDI DAXARY

APELLIDO / SURNAME
AVILA NUÑEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
29-09-2003

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 2003 01046

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
29-09-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Heydi Avila

RNP

340000000882788

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMPARECIDOS PROPIETARIOS

I<HND0009249475<<<<<<<<<<<<<<<
0309297F3109292HND<<<<<<<<<<<8
AVILA<NUNEZ<<HEYDI<DAXARY<<<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA RESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Marcovia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** el señor **FERNANDO SUAZO RODRIGUEZ,** mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0607-1996-00264, con domicilio en la comunidad de colonia la Paz, Renacer Marcovia, actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de vigilancia, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios de vigilante en "Relleno Sanitario La Managuita, Marcovia, Choluteca. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en "Relleno Sanitario La Managuita" encargándose del control de ingresos de vehículos que van a depositar la basura en relleno, además encargarse del cobro del dinero por el depósito de la basura EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación. Cel. 8910-3222

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de siete mil quinientos lempiras exactos (L. 7,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración 1 mes desde el **08 de mayo al 08 de junio del año 2023**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir,unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera B). el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6: 00 am a 5:00 pm

<u>SEXTO:</u> OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

<u>SEPTIMO:</u> CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado.

<u>OCTAVO:</u> ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, a los ocho **(08) días del mes de mayo del año 2023.**

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
LA CONTRATANTE

FERNANDO SUAZO RODRIGUEZ
EL CONTRATADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad: 0607-1977-00261, de nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA,** con domicilio en Monjaras, Choluteca, que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONO**; y por otra parte el joven: **EMERSON SAAID CRUZ ZAMORA,** quien es mayor de edad, estado Civil: Soltero, Nacionalidad Hondureño, profesión u oficio: **BACHILERATO EN MECANICA INDUSTRIAL,** con domicilio en **Los Mangles, Marcovia** Identidad # **0607-2001-00808,** se le denominara **EL TRABAJADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado para Labores de **"TECNICO DE APOYO EN CATASTRO"**, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **TECNICO DE APOYO EN CATASTRO** en el área de: **CATASTRO,** de la gerencia: **«MUNICIPAL».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad dentro del área de operación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La duración del presente contrato estará sujeto: a) al tiempo que se ejecute el proyecto, b) a las condiciones del periodo, c) Caso Fortuito o fuerza mayor las que determinaran la prestación del servicio que forzosamente pone término a la relación del trabajo, d) así mismo, sujetos a las necesidades de la Municipalidad en este período. Es entiendo y por tenerlo así convenido que la Municipalidad podrá rescindir anticipadamente del presente contrato, sin responsabilidad alguna siempre y cuando el trabajador de causa o motivos suficiente por el incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: El salario convenido es de **L.10,394.16 (diez mil trescientos noventa y cuatro lempira con 16 /100) «MENSUAL»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores, "o" inmediatamente después que estas concluyan. El pago estará sujeto a las metas cumplidas por la socialización del proceso, levantamiento predial (delineación y valuación), retícula urbana y mapeo de predios en la comunidad de Monjaras, dicha meta estará establecida por la dirigencia del departamento.

CLÁUSULA CUARTA: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado para ejecutar las labores de **"TECNICO DE APOYO EN CATASTRO"**, teniendo el carácter de **Temporal** al tenor del Art. # 46, letra B del Código de Trabajo Vigente.

CLÁUSULA QUINTA: El trabajador iniciará la prestación de sus servicios durante 2 meses partiendo de la fecha **02 de mayo al 02 de julio del año 2023.**

CLÁUSULA SEXTA: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones del Convenio 169, del 07 de junio de 1989, aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, convenio de confidencialidad y código de ética de la Municipalidad.

CLÁUSULA SEPTIMA: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las

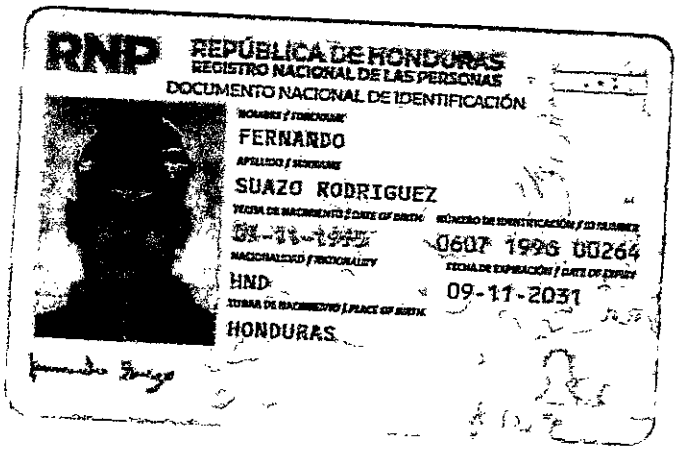

RNP REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
FERNANDO
APELLIDO / SURNAME
SUAZO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
[illegible]
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1996 00264
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
09-11-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

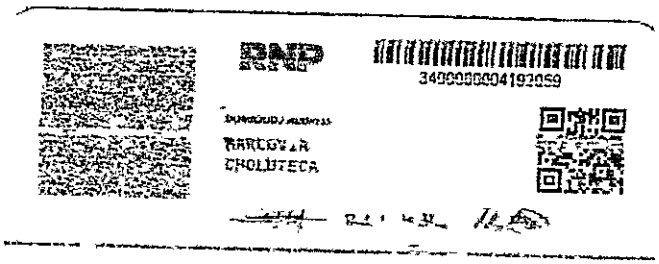

RNP
340000004192059
DOMICILIO / ADDRESS
TARGUZA
CHOLUTECA

I<HND0047948217<<<<<<<<<<<<<<<
9511095M3111091HND<<<<<<<<<<<<8
SUAZO<RODRIGUEZ<<FERNANDO<<<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CHEQUEADOR

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Marcovia que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** Y **JOSE ANIBAL CORRALES MARADIAGA** , mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0616-1993-00178 ,con domicilio en la comunidad de Papalón Marcovia actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación como chequeador, el cual se regulara por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios como chequeador en control de vehículo cargado de Arena en las orillas del rio en la comunidad del Papalón, Marcovia, Choluteca. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de chequeador en control de vehículo cargado de arena en la comunidad del Papalón EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación.

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de Nueve mil lempiras exactos (L. 9,000.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal ( ).

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes desde el **08 de mayo al 08 de junio del año 2023**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JOSE ANIBAL

APELLIDO / SURNAME
CORRALES MARADIAGA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
27-07-1993

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0616 1993 00178

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
27-07-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Anibal Corrales

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:04/08/2021

RTN: 06161993001788

JOSE ANIBAL CORRALES MARADIAGA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ***, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**» con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; y por otra parte **NORMA MENDOZA VARGAS,** mayor de edad, soltera, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad: 0601-1979-01382, con dirección particular en Monjaras Barrio Porvenir, y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como ASEADORA DE LA PLAZA CIVICA DE MONJARAS, aseo de dicha plaza y cuidado de los árboles y plantas ornamentales, y otras que le sean asignadas; las cuales son inherentes a su trabajo y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo. Cel. 9609-5025

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 1 mes, con efectividad desde el **09 de mayo al 09 de junio del año 2023.**

TERCERO: El salario convenido es de (tres mil quinientos lempiras exactos) **L.3,500.00** pagaderos mensualmente (x) o en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de articulo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato

o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7:00 a.m. hasta las 12:00 M, asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2023.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

NORMA MENDOZA VARGAS
CONTRATADO

Cd: 9609-5025
Cruz Cruz
Mojiyras.

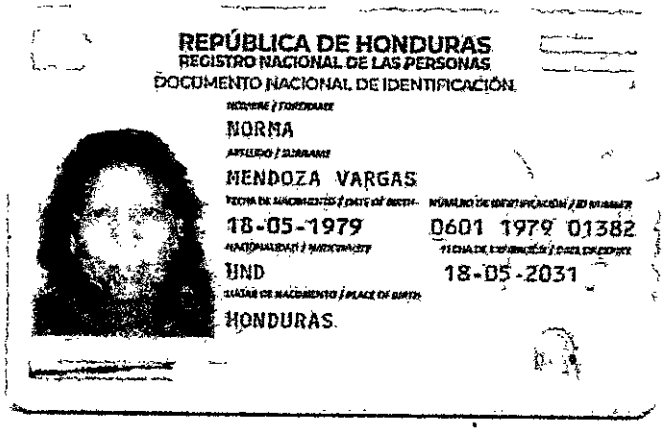

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
NORMA

APELLIDO / SURNAME
MENDOZA VARGAS

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
18-05-1979

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0601 1979 01382

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
18-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA** con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; **GLENDA XIOMARA NUÑEZ RODRIGUEZ** , mayor de edad , Unión Libre , hondureña (a), portador de la tarjeta de identidad: 0607-1991-00568, con dirección particular en Marcovia, Centro y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como **ASEADORA DE LA PLAZA CIVICA DE MARCOVIA, CENTRO** aseo del parque y cuidado de los árboles y plantas ornamentales, y otras que le sean asignadas; las cuales son inherentes a su trabajo y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo. Cel. 3171-9121

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 1 mes, con efectividad desde el **11 de mayo al 11 de junio del año 2023.**

TERCERO: El salario convenido es de (tres mil quinientos lempiras exactos) L.**3,500.00** pagaderos mensualmente (__x_) o en Moneda Nacionál de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de artículo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato

o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7:00 a.m. hasta las 12:00 M, asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los once (11) día del mes de mayo del año 2023.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

Glenda nuñez

GLENDA XIOMARA NUÑEZ RODRIGUEZ
CONTRATADO

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:16/04/2021

RTN: 06071991005686

GLENDA XIOMARA NUNEZ RODRIGUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
GLENDA XIOMARA
APELLIDO / SURNAME
NUÑEZ RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
01-07-1991
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1991 00568
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
01-07-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000000879724

DOMICILIO / ADDRESS
MARCOVIA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0009218844<<<<<<<<<<<<<<<
9107016F3107014HND<<<<<<<<<<<0
NUNEZ<RODRIGUEZ<<GLENDA<XIOMAR

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 de Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 55 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51 52; 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 de Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3501388 Transacción: 1A6814

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA** con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; **DALIA XIOMARA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Unión Libre, hondureña (a), portador de la tarjeta de identidad: 0607-1973-00253, con dirección particular en Marcovia, Centro y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como **ASEADORA DE LA PLAZA CIVICA DE MARCOVIA, CENTRO** aseo del parque y cuidado de los árboles y plantas ornamentales, y otras que le sean asignadas; las cuales son inherentes a su trabajo y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo. Cel. 3278-3666

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 1 mes, con efectividad desde el **11 de mayo al 11 de junio del año 2023.**

TERCERO: El salario convenido es de (tres mil quinientos lempiras exactos) **L.3,500.00** pagaderos mensualmente (__x_) o en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de artículo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7:00 a.m. hasta las 12:00 M, asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los once (11) día del mes de mayo del año 2023.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

Dalia Rodriguez

DALIA XIOMARA RODRIGUEZ
CONTRATADO

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
DALIA XIOMARA

APELLIDO / SURNAME
RODRIGUEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
15-05-1973

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1973 00253

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
15-05-2032

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Dalia Rodriguez

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:10/04/2023

RTN: 06071973002531

DALIA XIOMARA RODRIGUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** mayor de edad casado, hondureño del domicilio de la aldea de Monjaras con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261 actuando en mi condición de Alcalde, del Municipio de Marcovia, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca. Nombrado el 20 de diciembre 2021, según sesión ordinaria punto único, del Tribunal Superior Electoral, que en lo sucesivo se denominara" **EL CONTRATANTE** la señora **KEYLA OSIRIS IZAGUIRRE DIAZ,** mayor de edad, de nacionalidad hondureña, de este domicilio colonia cruz roja, con identidad N° **1707-1976-00786,** quien en adelante se denominara EL CONTRATADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO, el cual se regulara por las clausulas y condiciones siguientes

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad solicita los servicios del CONTRATO para que le arriende un vehículo de su propiedad, que tiene las siguientes características: Marca FORD, tipo PICK UP Color: ROJO, serie, Motor 1FTYR14U41PA04170, Chasis 1FTYR14U41PA04170, placa HDG2063, el mismo tiene por objeto en cumplimiento de servicio en traslado de empleados de las diferentes oficinas (Catastro, Tesorería, Contabilidad, UDEL, Control Tributario, Justicia, O.M.M, PMIAJ, Desarrollo Comunitario(traslado de estudiante de la practica social de UNAH el cual están realizando auditorias en juntas de agua, otras actividades), para varias comunidades a nivel del Municipio y fuera del municipio a realizar diferentes actividades, suscribimos el presente contrato el que se regulara en las términos siguientes:

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Tendrá como obligaciones y responsabilidades realizar pago mensual y abastecerlo de combustible según informe de recorrido por kilometraje.

TERCERO:OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: Tendrá como obligaciones las siguientes, a) Pagar el estado de tasa anual sobre el vehículo ,b)proporcionar las llantas o neumáticos que estén para su reemplazo) será responsable de cualquier desperfecto mecánico, siempre y cuando el mismo no se origine por cualquier desperfecto mecánico, siempre y cuando el mismo no se origine por cualquier impericia o negligencia del personal asignado por LA MUNICIPALIDAD, y procederá a su total reparación, queda entendido y por tenerlo así convenido que en caso de presentarse este extremo se suspende la vigencia del presente contrato y no genera obligaciones pecuniarias para LA MUNICIPALIDAD debiendo descontarse al momento del pago

respectivo por el término que dure la reparación del vehículo, tomando como base el valor diario que corresponda.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD PAGARA A el contratado, por los servicios de alquiler del vehículo la suma de Lps. 15,000.00 (quince mil lempiras exactos), la cual será pagada de manera mensual durante la vigencia de este contrato, pagaderos en la Oficina de La Tesorería de La Municipalidad.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración 2 meses será efectivo a partir del día ***15 de mayo al 15 julio del año 2023***.

SEXTO: MODALIDAD DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios de transporte, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del código civil y EL CONTRATADO no se considera como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que se otorgan a los trabajadores permanentes, y desempeñara su labor bajo su propia responsabilidad y con diligencia que se requiera. -

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) caso fortuito o fuerza mayor, b) El mutuo consentimiento de las partes, a) El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones y prohibiciones aquí establecidas. - Queda entendido que LA Municipalidad pagara a El Contratado únicamente las sumas que adeude hasta el día que se utilicen los servicios del vehículo objeto del presente arrendamiento.

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las clausulas contenidas en el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO y para constancia firman, en Marcovia, Departamento de Choluteca a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

KEYLA OSIRIS IZAGUIRRE DIAZ
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

KEYLA OSIRIS

IZAGUIRRE DIAZ

23-11-1976 1707 1976 00786

F

25-11-2031

HONDURAS

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE
Licencia De Conducir

Vence: 17-01-2026 13-431909

Tipo Sanguíneo: A+ Sexo: F

Nacio el: 23-11-1976

1707-1976-00786 F

Keyla Osiris Izaguirre Diaz

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA** con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; y por otra parte **MARIA MILAGRO VILLALOBOS SANTELI,** mayor de edad , unión libre , hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad 0607-1974-00716, con dirección particular en El Botadero , y de esté domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como **CONSERJE EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, aseo y mantenimiento de la limpieza de esta dependencia en la comunidad de Marcovia, y otras que le sean asignadas; las cuales son inherentes a su trabajo y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo.

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 2 meses, con efectividad desde el **15 de mayo al 15 julio del año 2023.**

TERCERO: El salario convenido es de (seis mil ciento veinte lempiras) **L.6,120.00** pagaderos mensualmente (__x_) o en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de articulo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
9808-2040		El Botadero

DECIMA PRIMERA: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los quince (15) días del mes de mayo del año 2023.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

Maria Milagro V.

MARIA MILAGRO VILLALOBOS SANTELI
CONTRATADO

1 mes
Registro.

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
MARIA MILAGRO
APELLIDO / SURNAME
VILLALOBOS SANTELI
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
07-12-1974
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 1974 00716
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
07-12-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Maria Villalobos

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Maria Milagro villalobos Santeli

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 202...3.
ARTICULO No 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Nº 0070147

Marcovia 2-02-23

Lugar y Fecha

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:08/04/2019

RTN: 06071974007169

MARIA MILAGRO VILLALOBOS SANTELI
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 2722-2072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ,*** quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad Nº 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA**» con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; y por otra parte: **WILFREDO BURGOS ESPINAL,** mayor de edad , casado, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad: 1707-1969-00779, con dirección particular en Barrio Fonseca, Monjaras y de este domicilio, en adelante se denominará EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO, convenimos en celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como **MOTORISTA EN LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL** ***CUBRIENDO LAS VACACIONES DE*** **EDGAR ALBERTO MATAMOROS REYES MOTORISTA PERMANENTE DE LA UNIDAD AMBIENTAL,** desempeñando todas las actividades que competen al puesto y a cualquier otra que la empresa le requiera de forma verbal o escrita, así como, las demás consignadas en el Código del Trabajo y Reglamentos de Trabajo.

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 1 mes, con efectividad desde del **15 mayo al 15 de junio del Año 2023,**

TERCERO: El salario convenido es de L. **11,412.79** (once mil cuatrocientos doce lempiras con 79/100) en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo en Tesorería pagadero de forma mensual (x) quincenal ( ).

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de articulo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones

establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última ser reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 7:30 a.m. hasta las 4:30 p.m., asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los **quince (15) días de mayo del año 2023.**

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA

WILFREDO BURGOS ESPINAL
CONTRATADO

Lono 15

Inscripciones

Productores importadores de Licores

Productor Alcoholes Licores

Distribuidor Alcoholes Licores

Importador Alcoholes Licores

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FIRSTNAME
WILFREDO

APELLIDO / SURNAME
BURGOS ESPINAL

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
02-12-1969

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1707 1969 0077

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
02-12-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

RNP

3400000004768791

NOMBRE / NAME
MARCOVIA CHOLUTECA

I<HND0056285774<<<<<<<<<<<<<<<
6912026M3112021HND<<<<<<<<<<<6
BURGOS<ESPINAL<<WILFREDO<<<<<<

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CHEQUEADOR

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ** , mayor de edad, estado civil : casado, ,Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Marcovia que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE Y JOSE FRANCISCO CHIRINO,** mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0607-1959-00238,con domicilio en la comunidad de Renacer Marcovia actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación como chequeador, el cual se regulara por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios como chequeador en control de vehículo cargado de Arena en las orillas del rio en la comunidad de las Peñitas, Marcovia, Choluteca. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de chequeador en control de vehículo cargado de arena en la comunidad de las Peñitas EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación.

TERCERO: REGULACIÒN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de Nueve mil lempiras exactos (L. 9,000.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal ( ).

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 1 mes desde el **22 de mayo al 22 de junio del año 2023**, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de chequeador, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera B). el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6:00 am a 5: 00 pm

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado.

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. Cel. 9927-8350 - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, **22 de mayo del año 2023.**

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Jose Francisco Chirino

JOSE FRANCISCO CHIRINO
CONTRATADO

Cel. 33535082

Chequendor

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / *FORENAME*
JOSE FRANCISCO

APELLIDO / *SURNAME*
CHIRINO

FECHA DE NACIMIENTO / *DATE OF BIRTH*
17-09-1959

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / *ID NUMBER*
0607 1959 00238

NACIONALIDAD / *NATIONALITY*
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / *DATE OF EXPIRY*
17-09-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / *PLACE OF BIRTH*
HONDURAS

Valido Hasta: 31-12-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
VICE ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:03/05/2022

RTN: 06071959002388

JOSE FRANCISCO CHIRINO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO.

NOSOTROS, ***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ***, quien es mayor de edad, casado, bachiller agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad **hondureña,** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»** con domicilio en Marcovia, **Choluteca**, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte **LIZIS TATIANA SUAZO VILLALOBOS,** quien es mayor de edad, estado Civil: **«soltera»** Nacionalidad: **«Nacionalidad»**, profesión u oficio: **« BACHILLER TECNICO PROFECIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS »**, con domicilio en: **«Monjaras, Marcovia»**, Identidad # **«0607-2003-00315»**, quien declara que si sabe leer y escribir, a quien se le denominará **EL TRABAJADOR, COLABORADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo limitado, el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: **«Secretaria de Auditoria»** en el área de: **«Auditoria Municipal».** Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad, función y responsabilidades relacionadas a su puesto de trabajo.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será efectivo a partir del día **22 de mayo al 22 julio del año 2023**, se regulará por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 del Código del Trabajo.

TERCERO: SALARIO Y FORMA DE PAGO: El salario convenido es de **L.10,394.16 (diez mil trescientos noventa y cuatro lempiras con 16/100) «mensual»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal pudiendo ser con cheque preferiblemente, transferencia o depósito bancario, en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CUARTO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad del presente contrato es por tiempo limitado tiene carácter de excepción. Las labores a ejecutar serán como **"Secretaria de Auditoria"**, teniendo el carácter de **Temporal** según el Art. # 46, literal b), 47 párrafo tercero del Código de Trabajo Vigente.

QUINTO: JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (x) con un horario de: 7:30 am a 4:30 pm

SEXTO: MARCO JURÍDICO REGULADOR: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones laborales nacionales e internacionales entre ellas el Convenio 169 del 07 de junio de 1989 aprobado, y de los fundamentales ratificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, manuales, reglamentos, convenio de confidencialidad y código de ética vigente.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo se puede dar por terminado por las causas establecidas en el artículo 111 reformado y demás aplicables del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes. Asimismo, La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa

establecida o por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones del trabajador contenidas en el artículo 97 y 98 del Código del Trabajo y se podrá dar por terminado por el patrono por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 112 del Código del Trabajo, por el incumplimientos de las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética, políticas, manuales y demás normas aplicables.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS: Cuando el trabajador termine de laborar para la Municipalidad ésta última se reserva el derecho de presentar acciones laborales, civiles y penales, al existir responsabilidad culposa o dolosa del trabajador de causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la Municipalidad.

NOVENO: DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento
MADRE	ERICA YAMILETH VILLALOBOS	07/10/1977

DÉCIMO: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

Nombre y Apellido	Parentesco	Porcentaje (%)
FANNY LILIANA SUAZO	HERMANA	100%

DÉCIMO PRIMERO: PERMISOS E INCAPACIDADES. Los permisos para ausentarse de sus labores habituales deberán documentarse por escrito y ser justificados, quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del Código del Trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades comunes que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del Código del Trabajo en relación al artículo No.100 numeral 7) del Código del Trabajo vigente.

DÉCIMO SEGUNDO: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: El trabajador prestará sus servicios en forma EXCLUSIVA a favor de la **«MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA»**, en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios. En el desempeño de su cargo el colaborador deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en los asuntos que tenga conocimiento directa e indirectamente por razón de su cargo, en caso de incumplimiento de esta disposición responderá en el orden laboral y penal.

DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones, requerimientos, convocatorias, emplazamientos, citaciones y comunicaciones señala los siguientes:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
9883-45-76	Francisgarcia0496@icloud.com	Monjaras, B Cedeño # 1

DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN: En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo limitado, por haberle dado lectura, dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2023.

JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ
PATRONO

Tatiana Suazo
LIZIS TATIANASUAZO VILLALOBOS
CONTRATADO

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
LIZIS TATIANA

APELLIDO / SURNAME
SUAZO VILLALOBOS

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
18-07-2002

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0607 2003 00315

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
18-07-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Lizis Suazo

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:27/08/2021

RTN: 06072003003159

LIZIS TATIANA SUAZO VILLALOBOS
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

OSCAR RENE ORTEGA AMADOR

Colonia Gracias a Cristo, de entrada principal, 7 cuadras al sur y media a la derecha
Choluteca, Honduras, C.A. / R.T.N. 06011982039917
Cel. +(504) 8976-6870 / Email. oscarortega@metrofm997.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000008

Nombre: Alcaldia de Marcovia

Dirección: Marcovia

Producto: Spot. institucional

Duracion: 42 segundos

Programa: Noticiero meridiano

Tipo de Publicidad: Televisiva

Horario: 12:00 - 2:00PM

Valor: 6,900

Fecha de Inicio: 01 - de Mayo año 2023

Fecha de Finalización: 31 - de Julio año 2023

Observaciones: Cabe mencionar que en dicho spot se promocionan el Turismo y se pauta el spot de pago de impuestos municipales

Lugar y Fecha 01-DE MAYO AÑO 2023

ANUNCIANTE

VENDEDOR

Imp. Chorotega. 2780-5097 / 8867-0954 / 9979-2209

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

OSCAR RENE

ORTEGA AMADOR

29-12-1982

0601 1982 03991

HND

29-12-2032

HONDURAS

RNP

3400000005505307

CHOLUTECA
CHOLUTECA

I<HND0069034262<<<<<<<<<<<<<<<
8212292M3212297HND<<<<<<<<<<<6
ORTEGA<AMADOR<<OSCAR<RENE<<<<<

República de Honduras
Secretaría de Finanzas – Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

R.T.N. 08019820399041

OSCAR RENE ORTIZ ALVARADOR
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo		Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador		Productor Alcoholes Licores	
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	
Prestamista			

Número Interno: 26195012

[illegible] que Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. [illegible] N° 255 del 10 de Agosto de 2001, Art. 30 del Decreto N° 25 de la Ley de Simplificación [illegible] del Decreto 22-97, Art. 32 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y [illegible] Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 [illegible] 9 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley [illegible] 1, 4 enero de 1972 publicado en el Diario Oficial la Gaceta [illegible] Reglamento [illegible] Acuerdo 43 publicado el 19 de [illegible]

[illegible] SVA DE INGRESOS
OFICINA

Ministro Director

[illegible] obligación de [illegible] en los días [illegible] el artículo 45 numeral 6 del Código Tributario. [illegible] obligación [illegible]

[illegible] Documento: [illegible]314 Trámite: Sin: 8A22C

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-22-10500-25148

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORTEGA AMADOR OSCAR RENE**
Con Registro Tributario Nacional: **06011982039917**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-25148 en fecha 03/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419432150 de fecha 03/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27720777935, presentada el 23/03/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-22-10500-25148 o mediante el siguiente código QR:

PRENSA LIBRE TV

HD

Prop. Celea Maria Jarquin Armas

Col. 9 de Enero, 1/2 cuadra al Oeste de Tecnicentro Espino
Boulevar Juan Orlando Hernandez, Choluteca, Honduras
Tel.3395-1850 // 3246-5459 - Email:prensalibrehn21@gmail.com
R.T.N.: 05091981000950

PRENSA LIBRE
El micrófono del pueblo

RADIO E INTERNET ☐
TELEVISION ☐

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000009

Cliente: Alcaldía de Marcovia Teléfono: _____

Producto a Anunciar: Spot publicitario

Este contrato es válido bajo las condiciones siguientes:

Período: 3 meses
Inicia: 1 de Mayo del 2023
Vence: 31 de Julio del 2023
Pauta: 12 spot diarios
Días: Lunes a Domingos
Costo Mensual: 6,521.74 + 15% I.S.V
Costo Total: L. 7,500.00
Horario: Matutino Meridiano, Estelar

IMPRENTA TEPACUDERNACION CHORUTECA S DE R.L. DE C.V. - Tel. 2776-5097 Cels. 8887-9894, 99779-2209 - R.T.N. 08019001159974 - #Cai: 5231-15-10530-30

Clausula Especial:
A falta de Pago por parte del Firmante, se otorga la autorización para poder buscar un Órgano Judicial para que se comparezca y resolver conflicto sobre la terminación y reclamos del contrato.

Observaciones Defusión de pagos de Volumen de Venta, permisos de operación Convocatoria, Ordenanzas, Cabildo Abierto y impuesto de Vienes inmuebles

Dado en Marcovia el 1 de Mayo de 2023

Gerente General

Cliente

Vendedor

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
CELEA MARIA

APELLIDO / SURNAME
JARQUIN ARMAS

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
07-02-1943

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0609 1981 00095

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
07-02-2031

RNP

3400000005137639

DOMICILIO / ADDRESS
NAMASIGÜE
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0061136827<<<<<<<<<<<<<<<
4302078F3102075HND<<<<<<<<<<<8
JARQUIN<ARMAS<<CELEA<MARIA<<<<

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06091981000950

CELEA MARIA JARQUIN ARMAS
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20150610

Base Legal: Art. 1 y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto S Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley I del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglament Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus dat el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaci tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1932285 Transacción: EF2E49

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Pielea Maria Jarquin Armas

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023 ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Nº 0070586

Marcovia 06-03-23

Lugar y Fecha

Valido Hasta: 31-12-23

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA 2022 2026

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

CHOLU VISIÓN CANAL 27
Choluteca, Honduras C.A.
Campeonísima 105.1 FM / 1170 Choluteca

Elisa Ordóñez
Al Mediodía

Teléfono / Fax:(504) 2780-3796 Estudio:(504) 2780-3806 / 2780-0224
Bo. Guadalupe, Ave. Herrera apdo. Postal Nª. 78 Choluteca, Honduras C.A
Cel: (504) 3255-1907
E-mail:angelicaordoez987@yahoo.com

R.T.N.06011985018436

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nº 000007

Cliente: Alcaldia Municipal de Marcovia Teléfono: _____

Producto a Anunciar: Pago de Impuestos obras Municipales

Este Contrato es Valido para:

Periodo: 02 Meses

Inicia: 01 de Mayo

Vence: 30 de Junio

Pauta: 03 Spot diarios

Radio: ☐ Valor: _____ Lps: _____

TV: ☑ Valor: 2000 + 15% Lps: _____

Costo Total: _____

Horario: 12 MM

Observaciones: _____

Condiciones:

1. Todo pago debera hacerse única y exclusivamente previa presentación del recibo sellado y firmado por Elisa Ordoñez
2. La Empresa se reserva el derecho de suspender este contrato en caso de morosidad, por parte del Cliente, sin Exonerarlo de la responsabilidad de cumplir con el pago del mismo.
3. El Cliente se compromete a pagar la totalidad del contrato el momento que este es firmado por ambas partes.

Dado en la Ciudad de Choluteca el 01 de de Mayo del 2023

ELISA ORDOÑEZ
R.T.N.06011985018436
Choluteca, Honduras C.A.

Aceptado Cliente

Elisa Ordoñez
Directora del Programa

IMPRENTA ROSARET // Inversiones RH / Teléfono: 2780-3948 // Celular: 3170-8518 R.T.N. 17011989007591 Certificado SAR 9231-21-10500-30

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
ANGELICA ELISA

APELLIDO / SURNAME
ORDOÑEZ REYES

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
22-03-1985

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0601 1985 01843

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
22-03-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000000807657

DOMICILIO / ADDRESS
CHOLUTECA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0008526326<<<<<<<<<<<<<<<
8503220F3103223HND<<<<<<<<<<<8
ORDONEZ<REYES<<ANGELICA<ELISA<

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06011985018436

Nombre o Razón Social: ANGELICA ELISA ORDOÑEZ REYES
Domicilio Fiscal: COLONIA EL PORVENIR, CHOLUTECA Calle:PRINCIPAL N. Casa:SN
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 235884 Transacción: 965BED

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Angelica Elisa Ordoñez

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023 ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Nº 0071301

17-05-2023

Lugar y Fecha

Valido Hasta: 31-12-2023

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-43098

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORDOÑEZ REYES ANGELICA ELISA**
Con Registro Tributario Nacional: **06011985018436**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-43098 en fecha 09/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414911234 de fecha 09/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726036186, presentada el 20/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-43098** o mediante el siguiente código QR:

Escaneado con CamScanner

Publicidad en Movimiento

Propietario: Puskas Álvarez

Teléfono: Cel. 9894-7910 - Choluteca, Honduras, C. A.
R. T. N. 06011968013292

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 000087

Nombre: Alcaldia de Marcovia

Dirección: Marcovia, Choluteca

Producto: Pago de Impuestos

Duración: 3 Meses

Programa: 24/7 Noticias

Tipo de Publicidad: spots de TV

Horario: De 4:00pm a 7:00pm

Valor: Lps. 2,300.00

Fecha de Inicio: 01 de Mayo de 2023

Fecha de Finalización: 31 de Julio de 2023

Observaciones: Se transmite por metro TV

Lugar y Fecha Marcovia, 1 de Mayo de 2023

ANUNCIANTE

VENDEDOR

Imp. Maradiaga. 2782-0873

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Puska Antonio Alvarez Aguirre

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023.

ARTICULO No. 77.(Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Marcovia 19-05-2023

Lugar y Fecha

Valido Hasta: 31-12-2023

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06011968013292

PUSKAS ANTONIO ALVAREZ AGUIRRE
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo		Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador		Productor Alcoholes Licores	
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	
Prestamista			

Fecha de Emisión: 20140114

RNP
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
PUSKAS ANTONIO
APELLIDO / SURNAME
ALVAREZ AGUIRRE
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
06-08-1968
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0601 1968 01329
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
06-08-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto S Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 49 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley I los 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta, y el Reglamen Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1974.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
OFICINA
TEGUCIGALPA, HONDURAS

Ministra Directora

Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus dat RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligac tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1517531 Transacción: 00,-F40

RNP
3400000004909689

DOMICILIO / ADDRESS
CHOLUTECA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0059120081<<<<<<<<<<<<<<<
6808068M3108066HND<<<<<<<<<<<6
ALVAREZ<AGUIRRE<<PUSKAS<ANTONI

TELEVIDA HD

Televisión Diferente
Barrio El Aterrizaje, Contiguo a Cuerpo de Bomberos Choluteca, Honduras, C. A.
Tel. Oficina: 2780-4825 - Tel. Estudio: 2780-4820
R. T. N. 06011976011638
www.televida63.com E-mail: eventostelevida@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nº 000397

Cliente: Alcaldia Municipal de Marcovia
R.T.N.: 06079995201200
Responsable: Alcalde Nahum Calix
Producto a Anunciar: Proyectos Municipales
Teléfonos:
Iniciando: 1 de Mayo 2023
Finalizando: 31 de Julio 2023
Pauta: 6 spot diarios
Días: Lunes a sabado
Costo: L 10,000.00 + 15% imp. S/v mensual
Horario:

OBSERVACIONES:

Condiciones:

1. Este contrato es vigente a partir de la fecha arriba estipulada autorizado por la firma del cliente, el cual se responsabiliza a pagar la totalidad del mismo, mientras sea brindado el servicio.
2. La empresa se reserva el derecho de suspender el contrato por condiciones que afecten sus intereses.

Dado en la ciudad de Choluteca el 1 de Mayo del 2023

Firma del Cliente

Ventas

CHOLUTECA - HONDURAS TELEVIDA GERENTE GENERAL

Gerente General
TELEVIDA

Imp. "Ararantha" R.T.N. 06051951000337 Tel: 2780-2175

1 Copia Amarillo QUIMICO

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-22-10500-70765

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LAINEZ MOLINA JUAN RAMON**
Con Registro Tributario Nacional: **06011976011638**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-70765 en fecha 04/10/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411811284 de fecha 03/10/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27724715340, presentada el 23/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-22-10500-70765** o mediante el siguiente código QR:

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
JUAN RAMON

APELLIDO / SURNAME
LAINEZ MOLINA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
14-05-1976

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0601 1976 01163

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
14-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

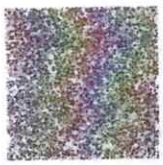

RNP

3400000000805190

DOMICILIO / ADDRESS
CHOLUTECA,
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0008501651<<<<<<<<<<<<<<<
7605149M3105146HND<<<<<<<<<<<6
LAINEZ<MOLINA<<JUAN<RAMON<<<<<

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06011976011638

Nombre o Razón Social: JUAN RAMON LAINEZ MOLINA
Domicilio Fiscal: BO.EL ATERRIZAJE,CHOLUTECA Calle:PRINCIPAL N. Casa:SN
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: Actividades de radio y televisión

Inscripciones

Ventas-Selectivo	✓	Imprentas
Máquina Tragamoneda		Prestamista No Bancario
Importador		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002. Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 231510 Transacción: 503B4A

Noticiero "VIA LIBRE"

Director Periodista GUSTAVO PINEDA
R.T.N. 06161950000526 — Cel. 9927-4175

Radio viva.tv. Frecuencia "canal 45"

Teléfono _____

Choluteca, Honduras, C.A.

Fecha 01 *de* mayo *del 20*23

CLIENTE Alcaldia de marcovia

PRODUCTO publicidad

PERIODO 3 meses

INICIO 01 de mayo 2023

VENCE 30 de Julio 2023

PAUTA 4 diarios

DIAS Lunes a viernes

COSTO 3000,00 mas el 15%

HORARIO 11 A 12 Meridiano

OBSERVACIONES: Entrevista a funcionario municipal

NOTA: ***El Programa se reserva el derecho de cancelar esta Orden si hay causa justificada que afecte sus intereses. Su vigencia es efectiva desde el momento en que es firmado por ambas partes.***

FIRMA CLIENTE

AGENTE

PROP. DEL PROGRAMA

RNP

3400000000927265

DOMICILIO / ADDRESS
CHOLUTECA
CHOLUTECA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0008713168<<<<<<<<<<<<<<<
5006270M3106279HND<<<<<<<<<<<8
PINEDA<MARQUINA<<GUSTAVO<<<<<<

RNP
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
GUSTAVO
APELLIDO / SURNAME
PINEDA MARQUINA
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
27-06-1950
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0616 1950 0005
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
27-06-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Casa Lugar, Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 1 Decreto Nº 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 26 de la Ley de Impuesto Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 58 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento Presentación No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Febrero de 1997

Director Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

OFICINA

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos de RTN, conforme al Artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones es cumplir con Honduras

Número de Documento DCI-412-1371840 Transacción: 315620

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06161950000526

GUSTAVO PINEDA MARQUINA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐

Fecha de Inscripción: 26/08/20

Valido Hasta: 31-12-23

ALCALDE MUNICIPAL DE MARCOVIA, CHOLUTECA, HONDURAS
VICE ALCALDE

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Gustavo Pineda Marquina

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023... ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo pérciba.

Nº 0070555

Marcovia 24-02-23

Lugar y Fecha

CONSTANCIA ELECTRÓNICA

201-22-10500-56736

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PINEDA MARQUINA GUSTAVO**
Con Registro Tributario Nacional: **06161950000526**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-56736 en fecha 09/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25413666556 de fecha 09/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX) se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen Registros de Pagos a Cuenta

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al contribuyente [illegible] **NO ESTÁ BAJO EL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA** para [illegible] **SI** está sujeto a la Retención del 12.5%, establecido en el Artículo [illegible] Seguridad Social y Retención del 1% Establecido en el Artículo [illegible] Seguridad Social y Racionalización de Cuentas [illegible] Impuestos, Equidad Social y Racionalización de Cuentas [illegible] 27/abril/2022 de fecha 27/04/2022.

La presente Constancia vence el [illegible] de esta Administración Tributaria [illegible]

DENIA ELIZABETH [illegible]
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE [illegible]

* Es Obligación del destinatario de la Constancia Electrónica [illegible] Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn [illegible] 201-22-0500-56736 o bien escanear el siguiente código QR:

VERDAD INFORMATIVA

LUIS ENRIQUE NUÑEZ HERNANDEZ
Dirección: Residencial José Cecilio del Valle, 2da avenida bloque D
Teléfono: 2782-6599 // 3385-5467

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nº 000007

Cliente: Alcaldia de Marcovia

Producto Anunciar: Publicidad Municipal

Este contrato es vàlido para:

Periodo: Tres meses

Inicia: 01 Mayo 2023

Vence: 30 Julio 2023

Pauta: Publicidad Municipal

Medio: TeleMarcovia

Valor: 2,000.00 + 300.00 (ISV)

Costo Total 2,300.00

Horario: 3-4PM

Observaciones: Se transmite noticiero de lunes a viernes, además de entrevistas a funcionarios municipales, más la publicidad municipal

Dado en la Ciudad de Marcovia el 1 de MAYO de 2023

Aceptado Cliente

Luis Enrique Núñez Hernández

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
LUIS ENRIQUE
APELLIDO / SURNAME
NUÑEZ HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
16-09-1967
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0801 1967 04625
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
16-09-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP
3400000000931850
DOMICILIO / ADDRESS
CHOLUTECA
CHOLUTECA
COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0008759016<<<<<<<<<<<<<<<
6709165M3109166HND<<<<<<<<<<<8
NUNEZ<HERNANDEZ<<LUIS<ENRIQUE<

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011967046251

Nombre o Razón Social: LUIS ENRIQUE NUÑEZ HERNANDEZ
Domicilio Fiscal: LOS LA CRUZ, CHOLUTECA Calle:PRINCIPAL N.
Casa: SN
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones
Ventas-Selectivo
Máquina Tragamoneda
Importador
Imprentas
Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20080729
Fecha de Vencimiento: 2011072

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 73 publicada el 18 de Enero de 1973

Director Ejecutivo
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 264282 Transacción: 1BEEB8

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Luis Enrique Nuñez Hernandez

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023. ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

Nº 0070554

Marcovia 24-02-23

Lugar y Fecha

Válido Hasta

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
VICE ALCALDE
CHOLUTECA, HONDURAS

Firma y Sello Alcalde

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-22-10500-33584

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **NUÑEZ HERNANDEZ LUIS ENRIQUE**
Con Registro Tributario Nacional: **08011967046251**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-33584 en fecha 09/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25715875263 de fecha 05/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27722167532, presentada el 30/03/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-22-10500-33584** o mediante el siguiente código QR:

LILIAN CAROLINA DOBLADO FLORES

RESIDENCIAL ANDALUCIA CALLE PRINCIPAL, CHOLUTECA, HONDURAS
Cel: 9968-6109 E-mail: lliliandoblado@gmail.com
R.T.N. 07031974019733

N° 00021

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Cliente: Alcaldia de Marcovia
R.T.N.:
Producto a Anunciar: Institucional
Periodo: 02 meses
Iniciando: 01 mayo 2023
Finalizando: 30 Junio 2023
Pauta: 02 spot por programa
Dias: lunes a viernes
Costo: lps 2,300 al mes
Horario: De 9 a 11 am por Plano TV

OBSERVACIONES:

Condiciones:

1. Este contrato es vigente a partir de la fecha arriba estipulada autorizado por la firma del cliente, el cual se responsabiliza a pagar la totalidad del mismo, mientras sea brindado el servicio.
2. La empresa se reserva el derecho de suspender el contrato por condiciones que afecten sus intereses.

Dado en la ciudad de CHOLUTECA el 1 de mayo del 2023

DIRECTOR DE PROGRAMAS

REPRESENTANTE DE EMPRESA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
2022 2026
JOSE NAMON
CHOLUTECA, HONDURAS

RNP

3400000000932693

DOMICILIO / ADDRESS
CHOLUTECA
CHOLUTECA

COMISIONADO PROPIETARIO

I<HND0008767448<<<<<<<<<<<<<<<
7407077F3107070HND<<<<<<<<<<<8
DOBLADO<FLORES<<LILIAN<CAROLIN

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
LILIAN CAROLINA

APELLIDO / SURNAME
DOBLADO FLORES

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
07-07-1974

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0703 1974 01973

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
07-07-2031

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N°255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N°; de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 19-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 5, 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 19; publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista N Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio de sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpl con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-551970 Transacción: 4D0844

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 07031974019733

LILIAN CAROLINA DOBLADO FLORES
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20110113

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS PERSONAL MUNICIPAL

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Lilian Carolina Doblado

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023.. ARTICULO No. 77 (Según reforma por decreto 48-91). Toda persona natural pagara anualmente en impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales en el municipio en que lo perciba.

N°

Marcovia 12-05-23

Lugar y Fecha

Valido Hasta: 31-12-2023

Firma y Sello Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA HONDURAS
2022 - 2026
VICE ALCALDE

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA
ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-37103

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DOBLADO FLORES LILIAN CAROLINA**
Con Registro Tributario Nacional: **07031974019733**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-37103 en fecha 04/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414767411 de fecha 04/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27729068482, presentada el 11/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-37103** o mediante el siguiente código QR: